Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

¡Construyendo futuro con cemento Paraguayo!

PARAGUAY TODOS Y TODAS

CARTA INTERNA VUOC No. 167.10

A : PRESIDENCIA
DE : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
FECHA : 26 DE OCTUBRE DE 2010
ASUNTO : **ELEVAR DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACION DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 32/2010.- "ADQUISICION DE MARTILLOS DE ACERO COLADO AL MANGANESO"**

Adjunto se eleva los siguientes documentos:

- Informe del Comité de Evaluación No. 42/10 de fecha 22/10/2010, firmado por las siguientes personas; Econ. José Hugo Núñez, Ing. Claudio Montiel, Abog. Eulogio Mariño, Ing. Alfredo Medina, Econ. Jorge Samudio, y la Abog. Ana María Galeano------
- Carta Interna GI. No. 348/2010, firmada por el Ing. Claudio Montiel.----------
- Dictamen AL. No. 173/2010, firmada por la Abog. Ana María Galeano por la Asesoría Legal.----------

Los referidos funcionarios forman parte del Comité de Evaluación integrada por Resolución de Presidencia PR Nº 1030/09 de fecha 30/09/09, Res. PR. No. 1041/09 de fecha 05/10/09, la Res. PR. No. 1078/09 de fecha 19/10/09 y la Resolución PR. No. 923, para la evaluación de la Licitación Pública Nacional No. 32/2010 – **"ADQUISICION DE MARTILLOS DE ACERO COLADO AL MANGANESO"**

Que, en virtud al artículo 10º del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas, que define las Atribuciones de las Unidades Operativas de Contratación (UOC) y en su punto 7) establece cuanto sigue:

- *Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación pública, tramitar el llamado y la venta de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación,* ***revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la Adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad superior de la Convocante****, si correspondiere*----------

Que, hemos procedido a la revisión de los informes emitidos sobre el proceso, analizando los criterios utilizados por los miembros del Comité de Evaluación para la recomendación de adjudicación.----------

Basado en las consideraciones expuestas, la UOC eleva las recomendaciones emitidas por el Comité de Evaluación a la Presidencia, para su consideración pertinente del proceso del llamado a ***Licitación Pública Nacional Nº 32/2010*** **"ADQUISICION DE MARTILLOS DE ACERO COLADO AL MANGANESO", ADJUDICAR** a la firma **SPARE PARTS S.R.L.** cuya oferta económica más baja cumple con los requisitos legales y técnicos, del proceso de Licitación Pública Nacional N° 32/2010 para **"ADQUISICION DE MARTILLOS DE ACERO COLADO AL MANGANESO" por el importe total de Gs. 673.750.00** (Guaraníes Seiscientos setenta y tres millones setecientos cincuenta mil), I.V.A. Incluido, conforme a los detalles solicitados y presentados en el Pliego de Bases y Condiciones y en la Oferta respectiva

Salvo mejor parecer.

POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION (UOC)

Abog. Alberto D. Rivero Mendoza
Jefe - Licitaciones y Compras Menores
I. N. C.

Abog. M. Lucy Medina
Unidad Operativa de Contrataciones
GERENCIA
Industria Nacional del Cemento

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
(I.N.C.)

¡Construyamos Futuro con Calidad!

COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL-LPN N° 32/2010 "ADQUISICIÓN DE MARTILLOS DE ACERO COLADO AL MANGANESO".

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 40/10

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN
FECHA : 22 DE OCTUBRE DE 2010

El Comité de Evaluación, conformado por la máxima autoridad de la institución por Resolución PR N° 1030/09, PR N° 1078/09 y PR N° 923/10, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran y en este caso particular correspondiente al proceso de Licitación Pública Nacional N° 32/10 para la **"ADQUISICIÓN DE MARTILLOS DE ACERO COLADO AL MANGANESO",** integrada por: Econ. José Hugo Núñez (Gerente Financiero); Abog. Eulogio Mariño (Gerente Administrativo); Ing. Alfredo Medina (Gerente Técnico); Ing. Claudio Montiel (Gerente Industrial), Abog. Ana Galeano (Asesoría Legal) y Econ. Jorge Samudio, eleva a consideración el siguiente informe de evaluación.

1- CONSIDERACIONES GENERALES

Que, se comprueba que el día lunes 20 de setiembre de 2010 siendo las 09:15´ horas se procedió al acto de apertura del sobre conteniendo los Recaudos Legales y Ofertas Económicas y Técnicas de las siguientes firmas, que presentaron sus propuestas: **SPARE PART S.R.L y DISTRIPEN de HAYDEE BORDÓN.**

Forma parte del presente documento el Acta N° 46/10 de Apertura de Sobres, el Cuadro Comparativo de Ofertas N° 35/10, el informe de la Asesoría Legal de la I.N.C. (Dictamen N° 173/10) y el informe de la Gerencia Industrial de fecha: 18/10/10 (G.I.N° 348/2010).

2- METODOLOGÍA

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es por el **Total**.

2.1 PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Que, se verificó el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta y planilla de precios debidamente firmados y completados, poderes suficientes del firmante de la oferta y declaración jurada de no encontrarse en las inhabilidades previstas en el Art. 40° de la Ley N° 2051/03) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.

Econ. José Hugo Núñez A. Gerente Financiero I. N. C.
Abog. Ana María Galeano M. Asesoría Legal Comité de Evaluación
Ing. Alfredo Medina G. Gerente Técnico I.N.C.
Ing. Claudio A. Montiel M. Gerente Industrial I.N.C.
Econ. Jorge Samudio C. Comité de Evaluación Industria Nacional del Cemento
Abog. Eulogio A. Mariño Roa Gerente Administrativo I. N. C.

En este sentido, el dictamen de la Asesoría Legal de la Institución concluye: "En su aspecto ***estrictamente legal***, la documentación de las firmas oferentes **SPARE PART S.R.L. Y DISTRIPEN de HAYDEE BORDÓN** ofrecen observaciones de carácter formal pudiendo las mismas ser subsanadas, en caso de resultar adjudicadas y con anterioridad a la firma del contrato, presentando los certificados vigentes expedidos por las autoridades competentes y demás documentos requeridos en cada caso particular, en virtud a lo dispuesto en el Art. 59 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, y al Art. 47 del Dto. 5.174/05 que modifica el Dto. 21.909/03 en virtud al Carácter de Declaración Jurada que revisten los documentos presentados a través del SIPE (Art. 8 Dto. 11.407/07).

Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes, el Comité Evaluador verificará la evidencia documentada obrante en las carpetas de ofertas, a fin de acreditar si las mismas cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la **Sección III – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación y la Sección V – Programa de Suministros** (Lista de Bienes, Plan de entrega, Especificaciones Técnicas, Inspecciones) del P.B.C.

Con respecto a la Observación consignada en el Acta de Apertura de Ofertas, realizada por la firma **DISTRIPEN de HAYDEE BORDÓN**, la misma se eleva a criterio del Comité de Evaluación; teniendo en cuenta que la firma SPARE PART S.R.L. ha presentado la Autorización del Fabricante.

Conforme a lo supramencionado la oferta deberá ser evaluada igualmente en sus aspectos técnicos y económicos por áreas o funcionarios idóneos designados, en virtud a lo establecido en los **Arts.26 y 27 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", y al Art. 11 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03.**

La convocante deberá determinar finalmente, a su satisfacción, el Oferente seleccionado por haber presentado la oferta evaluada como la más baja y que se ajusta sustancialmente con los Documentos de la Licitación, y por ende que está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.

De la verificación preliminar de las ofertas presentadas, podemos concluir que las firmas **SPARE PART S.R.L. Y DISTRIPEN DE HAYDEE BORDÓN** cumplen sustancialmente con las condiciones legales de conformidad a lo dispuesto en los Arts.61.1 del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

2.2 PARECER SOBRE LAS OFERTAS ECONOMICAS

Que, posteriormente, las ofertas fueron agrupadas en orden numérico de menor a mayor. Además se verificó el cálculo aritmético de las Planillas de Precios de las dos firmas comerciales cuyas ofertas están calificadas en el presente llamado. El resumen de las ofertas presentadas se consigna en el siguiente cuadro:

OFERTA ECONÓMICA DE LA FIRMA SPARE PART S.R.L.						
Item	Descripción	Precio Unitario	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Total
	Juegos de Martillos de Acero Colado al Manganeso, cada juego contiene 36 unidades de martillos.-	96.250.000	7	Fomac	Brasil	673.750.000

Econ. José Hugo Ortiz
Gerente Financiero
I. N. C.

Abog. Ana María Galeano M.
Asesoría Legal
Comité de Evaluación

Ing. Alberto Molinas G.
Gerente Técnico

Ing. Claudio A. Montiel A.
Gerente Industrial
I.N.C.

Econ. José Samudio C.
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Lic. Eulogio A. Marino Roa
Gerente Administrativo
I. N. C.

OFERTA ECONÓMICA DE LA FIRMA DISTRIPEN de HAYDEE BORDÓN						
1	Juegos de Martillos de Acero Colado al Manganeso, cada juego contiene 36 unidades de martillos.-	99.977.000	7	Cristian Pfeiffer	Bolivia	699.839.000

Luego, con el objeto de calificar la situación financiera de ambas firmas se evaluó su capacidad financiera conforme lo requerido en la Sección III, Numeral 3.1 "Criterios Económicos" donde se establecen los siguientes índices para calificar la situación financiera actual de cada oferente:

a. **Ratio de Liquidez:** Activo Corriente / Pasivo Corriente: igual o mayor a 1.
b. **Endeudamiento:** Pasivo Total /Activo Total: no debe ser mayor a 0,80.
c. **Rentabilidad:** no debe ser negativo.

Seguidamente se seleccionó provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, considerando que el Sistema de Adjudicación es por el Total.

Se analizó el monto resultante del presente informe de adjudicación con la disponibilidad presupuestaria en el rubro requerido comprobándose que cubre a satisfacción, ya que para el presente ejercicio fiscal está prevista hasta una ejecución de G 500.000.000 y el saldo para el siguiente ejercicio, aclarando que la ejecución del mismo estará supeditada a la aprobación del crédito presupuestario correspondiente al periodo fiscal 2011.

De la evaluación económica se desprende que la oferta de la firma comercial **SPARE PART S.R.L.** cumple sustancialmente con todos los requerimientos y presentado una oferta económica más conveniente por lo que se declara como la más baja y propuesta para la adjudicación.

2.3 PARECER SOBRE LAS OFERTAS TECNICAS

Que, posteriormente se ha procedido a la evaluación en su aspecto técnico, en la que se analizó en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega y capacidad técnica para cumplir el contrato entre otros. Al respecto la Gerencia Industrial informa lo siguiente:

PM Nº 3012/10	SPARE PART S.R.L.	DISTRIPEN
MARCA	FORNAC LTDA.	CRISTIAN PFEIFFER
PROCEDENCIA	BRASIL	BOLIVIA
ESPECIFICACIONES TECNICAS	CUMPLE	CUMPLE
PLAZO DE ENTREGA(4 JUEGOS-8 DIAS)	CUMPLE	CUMPLE
PLAZO DE ENTREGA(3 JUEGOS-ENERO 2010)	CUMPLE	CUMPLE
LUGAR DE ENTREGA (VALLEMI)	CUMPLE	CUMPLE
PRECIO	Gs. 673.750.000.-	Gs. 699.839.000.-

Econ. José Hugo Jiménez
Gerente Financiero
I. N. C.

Abog. Ana María Galeano M.
Asesoría Legal
Comité de Evaluación

Ing. Alfredo Medina G.
Gerente Técnico
I.N.C.

Ing. Claudio A. Martini Jr.
Gerente Industrial
I.N.C.

Econ. Jorge Samudio C.
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Lic. Eulogio A. Mariño Roa
Gerente Administrativo
I. N. C.

3- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas, y una vez cumplidos con los requisitos mencionados en el punto 2.1 del presente Dictamen, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de la Presidencia para:

3.1 ADJUDICAR a la firma comercial cuya oferta económica cumple con los requisitos legales y técnicos, del proceso de Licitación Pública Nacional-LPN N° 35/10 para la **"Adquisición de Martillos de Acero Colado al Manganeso" por el importe total de Gs.673.750.000** (Seiscientos setenta y tres millones setecientos cincuenta mil), en la Modalidad Plurianual de Pagos, conforme al siguiente detalle:

SPARE PART S.R.L.					
Item	**Descripción**	**Marca y Procedencia**	**Cantidad**	**Precio Unitario (Gs.)**	**Precio Total (Gs.)**
P.M.N° 3012/2010-Vallemi					
1	Juegos de Martillo de Acero Colado al Manganeso, cada juego contiene 36 unidades de martillos.	FORNAC	7	96.250.000	673.750.000

3.2. AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación al rubro 340 del Presupuesto vigente de la Industria Nacional del Cemento. La ejecución del contrato correspondiente al Ejercicio 2011 está supeditada a la aprobación de los créditos presupuestarios por Ley de la Nación.

3.3. ENCARGAR a la Unidad Operativa de Contratación la verificación de los montos resultantes de la presente adjudicación y las comunicaciones de rigor.

3.4. ENCOMENDAR a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración de los contratos respectivos, para su posterior suscripción; previa presentación de las firmas adjudicadas, de los documentos mencionados en el numeral 2.1 del presente y el dictamen del área legal.

Es nuestro informe.

Econ. JOSE HUGO NUÑEZ
Miembro

Abog. EULOGIO MARINO
Miembro

Ing. CLAUDIO MONTIEL
Miembro

Ing. ALFREDO MEDINA
Miembro

Abog. ANA GALEANO
Miembro

Econ. JORGE SAMUDIO C.
Miembro